

CORRESPONDE:  
EXPTE. N° 0153/09

**VISTO:**

La necesidad de suscribir un Convenio con la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho convenio tiene por objeto la realización de la obra de infraestructura en el predio de jurisdicción provincial – Nomenclatura Catastral: Circ. XIII – Sec. E – Manz. 49 – intersección calle 20 (Santa Fe) y 21 (San Luis), en el Balneario Marisol, Partido de Coronel Dorrego.

Que la construcción será destinada para el funcionamiento de la Escuela Primaria N° 35.

Que por dicho acuerdo el organismo provincial se compromete a aportar los fondos necesarios para llevar adelante el proyecto.

Que por su parte el municipio ejecutará, por propia administración, la obra que se encomienda en el acuerdo.

Que se trata de una obra necesaria, reclamada y postergada que mediante la intervención del estado municipal se hará posible.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con la Dirección General de ===== Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires un Convenio que tiene por objeto la realización de la obra de infraestructura en el predio de jurisdicción provincial – Nomenclatura Catastral: Circ. XIII – Sec. E – Manz. 49 – intersección 20 (Santa Fe) y 21 (San Luis), en el Balneario Marisol, Partido de Coronel Dorrego, mediante el SISTEMA DE AJUSTE ALZADO CON PRECIO FIJO, el que forma parte de la presente como Anexo I.-

**ARTICULO 2º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 8 de Octubre de 2009.-